



CIRCULAR

Consecutivo: **1000225**
Santiago de Cali, 25 de Abril de 2022

29 ABR 2022

PARA: PERSONAL DE EMCALI EICE ESP

DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: PLANEACION DE LA CONTRATACION Y CIERRE FISCAL 2022

Con el fin de alinear los principios de Planeación, Responsabilidad, Eficacia y Celeridad, estipulados en el artículo 7 del Manual de Contratación de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., con las fechas de cierre fiscal que emitirá la Gerencia General para la vigencia 2022 y, permitir que exista coherencia entre la finalización de las contrataciones del año 2022 y la información financiera, se establece como **fecha determinación de los contratos a suscribir en la presente vigencia el día 28 de noviembre 2022.**

Se exceptúa de lo anterior,

- Contratos de Prestación de Servicios cuyo valor de pago de diciembre este definido claramente en el contrato.
- Contratos cuya ejecución requiera más de una vigencia fiscal y cuenten con las respectivas vigencias futuras.
- Contratos donde EMCALI actúa como oferente y/o contratista.
- Contratos en ejecución con fecha de terminación al 31 de diciembre del 2022.
- Contratos que por su naturaleza, no impliquen el recibo de bienes u obras y que puedan ejecutarse con una celeridad especial.
- Procesos de contratación que a la fecha de este oficio se encuentren en evaluación de propuestas con fecha de terminación del 31 de diciembre 2022.

Los servicios que se prestan hasta el 31 de diciembre del 2022 y que su valor a pagar solo es posible obtener en las primeras semanas del mes de enero 2023, debido a que se requiere conciliar con los proveedores, se tramitaran en la Dirección de Tesorería una vez se obtenga el valor definitivo del pago y se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP) de la vigencia 2023. El pago de estas obligaciones se hará según lo estipulado en la forma de pago del contrato.





1000225

29 ABR 2022

Como consecuencia de lo anterior:

1. La Gerencia de Abastecimiento Empresarial deberá:
 - a) Abstenerse de recibir requerimientos de contratación que no cumplan con este lineamiento.
 - b) Revisar procesos en trámites y devolver los que se afecten por esta medida para su ajuste.
 - c) Informar a todos los proveedores y/o contratistas la circular de cierre.
 - d) Publicar la circular de cierre en la página web de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

2. Todas las Gerencias deben revisar y ajustar oportunamente la planeación de los plazos necesarios para la ejecución de sus contratos, de forma que se vean obligados a ajustar el valor fiscal de los mismos para dar cumplimiento al principio de anualidad y, en consecuencia, evitar la suscripción de otrosies prorrogando o ampliando el plazo.

- 3 La Gerencia Financiera debe proyectar la circular de cierre fiscal y socializarlas, a más tardar en Mayo 2022.

Agradezco de antemano cumplir estrictamente esta directriz, aprobada

Cordial saludo,

JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ
Gerente General

Elaboro: Ruby Solano Villamarin.-Profesional Financiero I *RSV*
Reviso y Aprobó: Dra. Carolina Serna Caicedo- Gerente Financiera, Jorge Hernelio Saldarriaga - Gerente de Abastecimiento Empresarial. *CS*

